



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 28 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02554/2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N°2338/2026, de fecha 17 de julio de 2026, en donde se renueva para el segundo semestre del año 2026 la **PATENTE DE ALCOHOL ROL N°40163**, a nombre de **ALDEANO SPA**.

2. El Decreto Exento Alcoholes N°50/2001, de fecha 01 de julio de 2001.

3. La Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

4. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5. La Ordenanza Municipal N°03/2019 sobre Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

7. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones establecidas en la Resolución N°03/2026.

8. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2338/2026, de fecha 17 de julio de 2026, se renueva para el segundo semestre del año 2026 la Patente de Alcohol Rol N°40163, a nombre de Aldeano SPA, correspondiente a la Clase C, cuya clasificación es Restaurant Diurno y Nocturno.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, letra o), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Municipal pronunciarse respecto del otorgamiento, renovación, caducidad y traslado de las patentes de alcohol. En dicho contexto, el Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal para la renovación de la patente de alcohol correspondiente al segundo semestre del año 2026 tuvo por objeto autorizar la continuidad del expendio de bebidas alcohólicas del establecimiento, sin que dicho pronunciamiento implicara modificar la clasificación jurídica de la patente, la individualización de su titular o su registro administrativo, materias que deben ajustarse a los antecedentes que

obran en el expediente administrativo y a los actos administrativos que les sirven de fundamento.

Que, con posterioridad a la dictación del referido decreto, el Departamento de Rentas y Patentes efectuó una revisión íntegra del expediente administrativo correspondiente a la Patente Comercial Rol N°21370 y a la Patente de Alcohol Rol N°40163, emitiendo el Informe Técnico N°140/2026.

Que, del análisis cronológico del expediente administrativo se verificó que la patente de alcohol fue originalmente otorgada en el segundo semestre del año 1998 y se cuenta del hecho con la resolución N°50 de fecha 01 de julio de 2001, para el funcionamiento de un Hotel de Turismo, bajo la vigencia de la Ley N. °17.105, clasificación plenamente concordante con el giro comercial autorizado y pagado.

Que, asimismo, el Informe Técnico N°140/2026 concluye que durante las sucesivas solicitudes de cambio de razón social se modificó la clasificación de la patente primero a Hostería de Turismo y posteriormente a Restaurant Diurno y Nocturno, sin que el expediente administrativo contenga solicitudes del contribuyente ni actos administrativos debidamente fundados que autoricen dichas modificaciones.

Que, igualmente, durante la revisión del expediente administrativo se constató que el actual titular de la patente corresponde a la sociedad Aldeano Limitada, según consta en el Decreto Alcaldicio N°2791/2016, de fecha 19 de agosto de 2016, no existiendo antecedentes administrativos que acrediten la transformación de dicha sociedad en Aldeano SPA, ni acto administrativo que autorice dicha modificación, verificándose una discordancia entre los antecedentes del expediente y la información registrada en los sistemas municipales.

Que, el Informe Técnico N°140/2026 concluye que existe una falta de correspondencia entre los antecedentes contenidos en el expediente administrativo y la información registrada en los sistemas municipales respecto de la clasificación de la patente, la individualización del titular y demás antecedentes registrales, recomendando su regularización administrativa, manteniendo el Rol N°40163 por razones de continuidad administrativa y trazabilidad de los registros municipales.

Que, la regularización que se dispone mediante el presente acto administrativo no constituye el otorgamiento de una nueva patente, ni modifica la continuidad jurídica de la autorización originalmente conferida, sino que tiene por objeto corregir inconsistencias administrativas detectadas en el expediente, restableciendo la clasificación y la individualización del titular conforme a los antecedentes que obran en él, en observancia de los principios de juridicidad, legalidad, fundamentación, conservación de los actos administrativos y correcta actuación de la Administración.

Que, en consecuencia, resulta procedente dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento N°2338/2026 y regularizar administrativamente la clasificación de la Patente de Alcohol Rol N°40163, manteniendo dicho rol por razones de continuidad administrativa.

DECRETO:

1. **REVÓCASE PARCIALMENTE** el Decreto Alcaldicio Exento N°2338/2026, de fecha 17 de julio de 2026, únicamente en cuanto individualiza al titular como **ALDEANO SPA** y clasifica la Patente de Alcohol Rol N°40163 como Clase C3, Restaurant Diurno y Nocturno, manteniéndose vigentes todas las demás disposiciones contenidas en dicho acto administrativo.

2. **ESTABLÉCESE** que, para todos los efectos administrativos, el Rol N°40163 corresponde al registro administrativo vigente de la Patente de Alcohol objeto del presente decreto y dese de baja de los registros municipales los Roles N°40053 y N°40087, las que se mantendrán únicamente como antecedentes históricos del expediente administrativo del rol mencionado.

3. **FÍJASE** la individualización administrativa de la Patente de Alcohol Rol N°40163, la que queda registrada con las siguientes características:

ROL: 40163.

CONTRIBUYENTE: Aldeano Limitada.

DIRECCIÓN COMERCIAL: Ckilapana N.°69-B, Ayllu de Solcor.

CLASE: I.

CLASIFICACIÓN: Hotel de Turismo.

NOMBRE DE FANTASÍA: Aldea.

TIPO DE PATENTE: Patente de alcohol asociada a una patente comercial.

Lo anterior, de conformidad con los antecedentes contenidos en el expediente administrativo y el Informe Técnico N°140/2026 del Departamento de Rentas y Patentes.

4 . **MANTIÉNESE** el Rol N°40163 por razones de continuidad administrativa, conservación del historial del expediente y trazabilidad de los registros municipales.

5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patentes Municipales para efectuar las modificaciones correspondientes en los registros municipales, adecuándolos a la información establecida en el numeral precedente e incorporando copia del presente decreto al expediente administrativo.

6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente regularización administrativa no afecta la vigencia de la patente comercial asociada ni los pagos efectuados por el contribuyente, teniendo por único objeto adecuar la clasificación administrativa de la patente de alcohol a los antecedentes que obran en el expediente.

7. **PÓNGASE** en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

8 . **NOTIFÍQUESE** a Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales para su correspondiente fiscalización.

9. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME TÉCNICO N°140- ALDEANO LIMITADA	Digital	Ver		
D.E. N°50 - OTORGAMIENTO PATENTE DE ALCOHOL	Digital	Ver		
D.E. N°2791 - TRANSFERENCIA A ALDEANO LIMITADA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02338/2026 Decreto alcaldicio Exento	17/07/2026

JZS/ATG/CDC/MMV/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública

YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23203161&hash=2b3af>